

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°182
DE 11 DE MARZO DE 2021, QUE
APRUEBA BASES DE POSTULACION AL
"PROGRAMA DE RECAMBIO DE
CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS
DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y
MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS
DE HASTA 80 m² EN VIVIENDAS DE LA
COMUNA DE LOS ÁNGELES, AÑO 2020",
POR MOTIVOS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0263

SANTIAGO,

05 ABR 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; la Resolución Exenta N°249 de 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención y toma de razón; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°182, de fecha 11 de marzo de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación al "Programa de Recambio de Calefactores a leña, por sistemas de calefacción más eficientes y menos contaminantes en viviendas de hasta 80 m² en viviendas de la comuna de Los Ángeles, año 2020"; en el Decreto Supremo N°4 de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°6 de 11 de febrero de 2020, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; el Memorándum N°87/2021 y el Memorándum Conductor N°3.221/2021, ambos de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región del Biobío; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°182, de fecha 11 de marzo de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación al "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE HASTA 80 m² EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES, AÑO 2020".

2.- Que, el objeto del programa individualizado precedentemente, es reducir las emisiones de

material particulado, producto de la combustión residencial de leña en la comuna de Los Ángeles, Región del Biobío, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, a través del memorándum N°87/2021, de fecha 23 de marzo de 2021, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región del Biobío, solicitó modificar la Resolución Exenta citada en el considerando primero, específicamente en el numeral 8. (Criterios de evaluación), ya que producto de un error involuntario, la sumatoria de los puntajes indicados es inconsistente.

4.- Que, el Artículo 62 de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que, la autoridad administrativa en cualquier momento, podrá aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

5.- Que, habida consideración de los hechos expuestos y considerando que no afectan los derechos de los postulantes, procede realizar la rectificación del instrumento citado en el considerando tercero.

RESUELVO:

1° RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N°182, de fecha 11 de marzo de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación al "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE HASTA 80 m² EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES, AÑO 2020", de acuerdo a lo siguiente:

- En el numeral 8. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN":

DONDE DICE:

Criterio	Sub-Criterio	Asignación de puntaje	Puntajes		Puntaje máximo
Vivienda (40 puntos)	Aislación térmica	Viviendas que tengan aislación térmica	Vivienda que cuente con algún Programa de acondicionamiento térmico del SERVIU, desde el 2008 en adelante	35 pts.	40
			Vivienda con permiso de edificación posterior al 4 de enero de 2007	25 pts.	
			Vivienda sin aislación térmica	0 pts.	

DEBE DECIR:

Criterio	Sub -Criterio	Asignación de puntaje	Puntajes		Puntaje máximo
Vivienda (40 puntos)	Aislación térmica	Viviendas que tengan aislación térmica	Vivienda que cuente con algún Programa de acondicionamiento térmico del SERVIU, desde el 2008 en adelante	40 pts.	40
			Vivienda con permiso de edificación posterior al 4 de enero de 2007	30 pts.	
			Vivienda sin aislación térmica	0 pts.	

2° MANTÉNGASE vigente, en todo lo no modificado por el presente instrumento, la Resolución Exenta N°182, de fecha 11 de marzo de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del Programa ya individualizado, formando un solo instrumento para todos los efectos legales.

3° PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl, y en la oficina de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío, ubicada en Barros Arana N°374, Concepción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

KOV/LRS/RMG/ERR/CGB/NOP

C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Departamento de Planes y Normas
- Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión
- SEREMI del Medio Ambiente, región del Biobío
- Oficina de Partes.